



Fecha de Estado: 17/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020220210701	Funcionarios - Apelación de	JOSE GABRIEL CORRALES TREJOS	LUZ MARINA BOTERO VILLA EN CAESTADO N°		

FECHA: 17-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220210701 seguido contra la Doctora Luz Marina Botero Villa en calidad de Juez 13 de Familia del Circuito de Medellín, queja formulada por el Señor José Gabriel Corrales Trejos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 31 de julio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora LUZ MARINA BOTERO VILLA, en calidad de Juez 13 de Familia de Medellín, para en su lugar: - CONTINUAR con la investigación disciplinaria en lo relativo a los hechos puestos en conocimiento

Fecha de Estado:

17/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

83

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020220077700 Funcionarios Unica Instanci RAMIRO EDUARDO GONZALEZ GUAF JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZEstado N° _____

Fecha: 17/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220077700 seguido contra José Ariel Sepúlveda Martínez - en calidad de magistrado de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por queja formulada por Ramiro Eduardo González Guardo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ ARIEL SEPULVEDA MARTÍNEZ, en su calidad de Magistrado de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Fecha de Estado:

17/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

83

Página:

3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020230019700 Funcionarios Unica Instanci NILSON POVEDA BUTRAGO

ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ

ESTADO N°

FECHA: 17/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230019700 seguido contra ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ, por queja formulada Por NILSON POVEDA BUTRAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ, en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1º), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modifíc

Fecha de Estado:

17/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

83

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1100110200020190549201 Abogados - Apelación de Au SANDRA MILLENA SALGUERO ROJAS

LUIS ALEJANDRO GARCIA SILVA

ESTADO N°

FECHA: 17-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190549201 seguido contra el Doctor Luis Alejandro Garcia Silva, queja formulada por la Señora Sandra Milena Salguero Rojas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 1° de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado LUIS ALEJANDRO GARCIA SILVA, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Estado N°

Fecha: 17/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210021901 seguido contra Néstor Pérez Gasca, por queja formulada por Wilson Perdomo Cuenca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 28 de septiembre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Néstor Pérez Gasca.

41001250200020210021901

Abogados - Apelación de Au WILSON PERDOMO CUENCA

NESTOR PEREZ GASCA

Fecha de Estado: 17/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

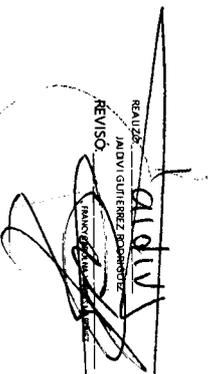
No. 83

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUIA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


REVISOR: JAVI GUIERREZ SANCHEZ
REVISOR: JAVI GUIERREZ SANCHEZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1083**

FECHA: 17-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220210701** seguido contra la **Doctora Luz Marina Botero Villa en calidad de Juez 13 de Familia del Circuito de Medellín**, queja formulada por el **Señor José Gabriel Corrales Trejos**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 31 de julio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora LUZ MARINA BOTERO VILLA, en calidad de Juez 13 de Familia de Medellín, para en su lugar: - **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria en lo relativo a los hechos puestos en conocimiento por parte del quejoso mediante escrito del 31 de mayo de 2023, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. - **CONFIRMAR** la decisión de terminación y archivo respecto de los hechos relativos a los autos del 28 de octubre de 2021 y del 23 de noviembre de 2021, de acuerdo con las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Doctora Luz Marina Botero Villa en calidad de Juez 13 de Familia del Circuito de Medellín y al Señor José Gabriel Corrales Trejos en condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **083**

Fecha: 17/05/2024

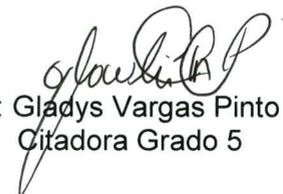
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220077700** seguido contra **José Ariel Sepúlveda Martínez** – en calidad de magistrado de la otrora **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**, por queja formulada por Ramiro Eduardo González Guardo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, en su calidad de Magistrado de la otrora Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **José Ariel Sepúlveda Martínez** – en calidad de magistrado de la otrora **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1083

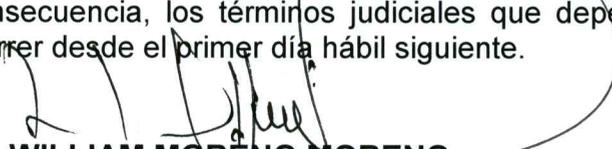
FECHA: 17/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

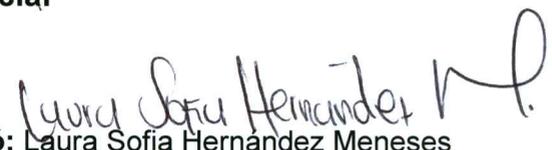
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230019700** seguido contra **ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ**, por queja formulada Por NILSON POVEDA BUITRAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ, en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1083**

FECHA: 17-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

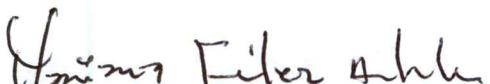
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190549201** seguido contra el **Doctor Luis Alejandro García Silva**, queja formulada por la **Señora Sandra Milena Salguero Rojas**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 1º de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **LUIS ALEJANDRO GARCÍA SILVA**, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Luis Alejandro García Silva en calidad de disciplinable, Óscar Enrique Galindo Bohórquez como defensor de oficio del disciplinable y a la Señora Sandra Milena Salguero en condición de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **1083**

Fecha: 17/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210021901** seguido contra **Néstor Pérez Gasca**, por queja formulada por Wilson Perdomo Cuenca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 28 de septiembre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Néstor Pérez Gasca.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Néstor Pérez Gasca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



William Moreno Moreno
Secretario judicial



Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5



Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.